



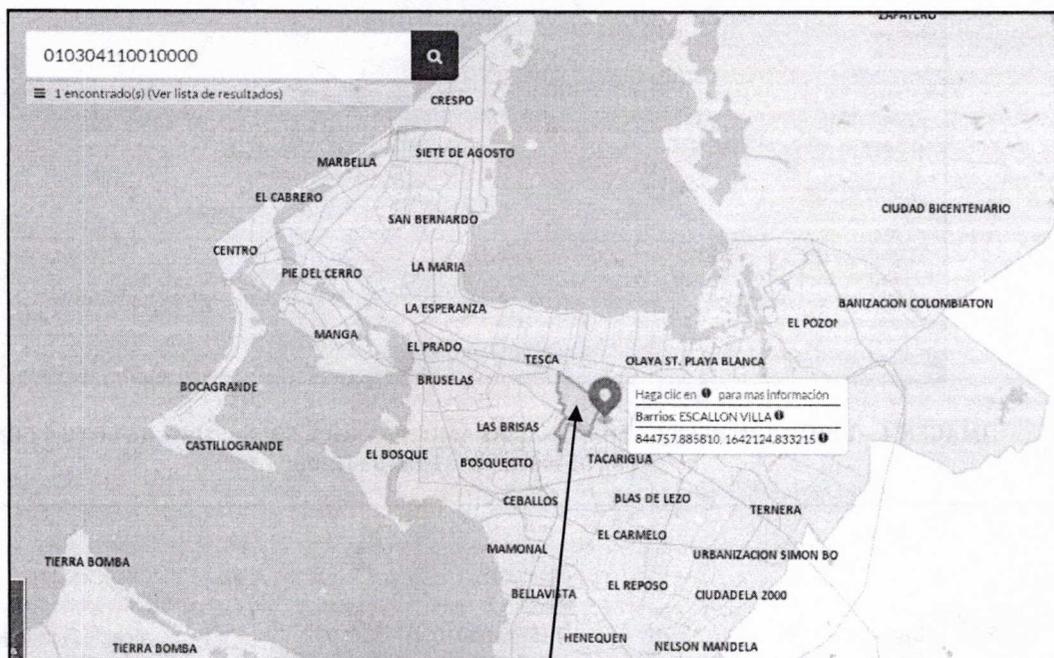
Oficio **AMC-OFI-0050885-2017**
 Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 25 de mayo de 2017

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO		
DE : LUISA IVETH APARICIO HERRERA Arquitecta	CC. No. 33. 154.502	No. CONTRATO:
ASUNTO:	QUEJA POR CONSTRUCCION QUE SE ESTA REALIZANDO YSI CUENTA CON LA RESPECTIVA LICENCIA	FECHA ASUNTO: 1/11/ 2016
COD. REGISTRO:	EXT-AMC-16- 0072973 RADICACION: 0032 – 2016	FECHA VISTA: 7/03/2017
SOLICITANTE:	JOSEFINA CHAVEZ ARTEAGA – PRESIDENTAJUNTA DE ACCION COMUNAL GESTION 2	CC. TELEFONO: 035 6451975
DIRECCION:	BARRIO ESCALLON VILLA – CALLE PEDRO ADAN BRIOCHI - KRA. 51, No. 30D - 86	

INFORME DEL ASUNTO

Oficio recibido, presentado por la Sra. Josefina Chávez Arteaga, Presidente de la JAC, Barrio Escallón Villa Gestión 2, donde solicita se realice visita a la construcción que se está ejecutando en la Calle 7 de Agosto o Carrera 53, frente al mercadito del mismo barrio, entrando por la Avenida Pedro de Heredia. En la ciudad de Cartagena de Indias DT y C.

LOCALIZACION EN LA CIUDAD



BARRIO ESCALLON VILLA

IMAGEN 1 - UBICACIÓN DEL BARRIO ESCALLON VILLA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DT y C
 (Fuente Midas- Secretaria de Planeación Distrital)

Handwritten notes:
 Escallon Villa
 25-05-2017

LOCALIZACION EN EL SECTOR

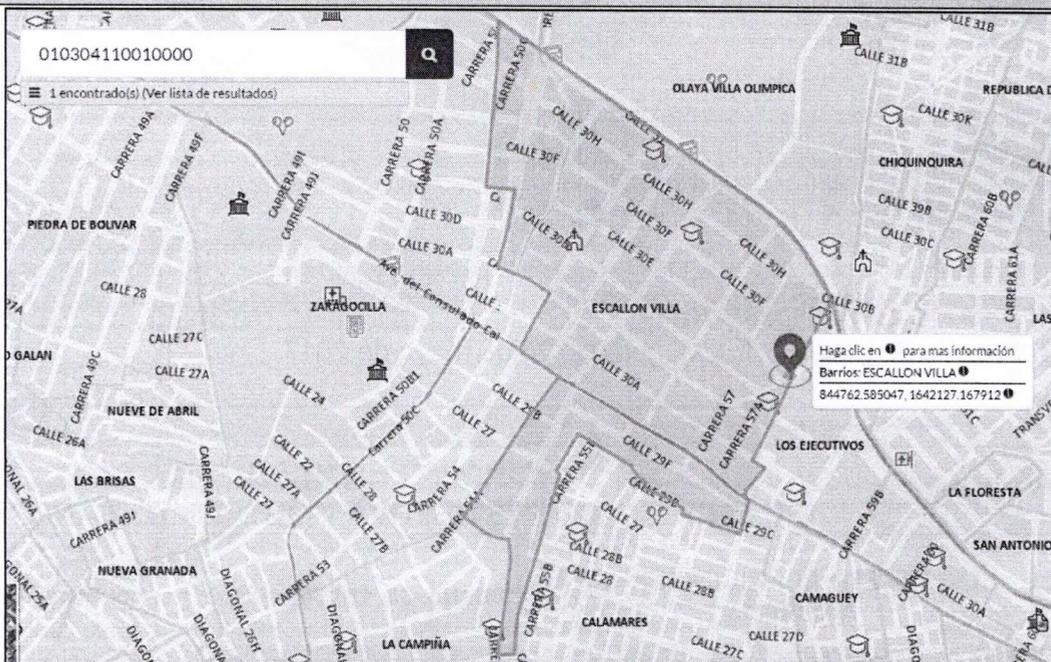


IMAGEN 2 - UBICACIÓN DEL BARRIO ESCALLON VILLA EN EL SECTOR



IMAGEN 3 - UBICACIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN, KRA. 53- No. 30F - 42 LOTE 2 CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-03-0412-0017-000,



IMAGEN 4 - UBICACIÓN DEL PREDIO CON CERRAMIENTO, KRA. 53- No. 30F - 46 LOTE 1 CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-03-0412-0004-000 E



INFORME DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C, a los 3 días del mes de Marzo de 2017, se realiza visita al Barrio Escallón Villa, el lote referenciado urbanísticamente de acuerdo al midas (Fuente Secretaria de Planeación) se encuentra ubicado en la Carrera 53, No. 30F – 42 Lote 2, en el sitio nos atendió el Sr. John Valencia quien manifestó ser trabajador y a quien se le informó el motivo de la visita.

En el sitio se observó lo siguiente:

- Existe una casa lote en esquina, en el momento de la visita se encontró que se estaban realizando trabajos de construcción en el área de la vivienda y trabajos de pintura y acabados en el área de cerramiento del lote:
- AREA VIVIENDA: 8.20 mts. X 28.00 mts. = 229.60 M2
- AREA LOTE: 21.00 mts. X 28.00 mts. = 588.00 M2
- Solicitamos:
 - Licencia de Construcción
 - Escritura del predio

Los documentos solicitados no son aportados, telefónicamente me comunicaron con el Sr. Daniel quien manifestó que la Licencia está en trámite y los documentos requeridos serán enviados a la Dirección Administrativa de Control Urbano.

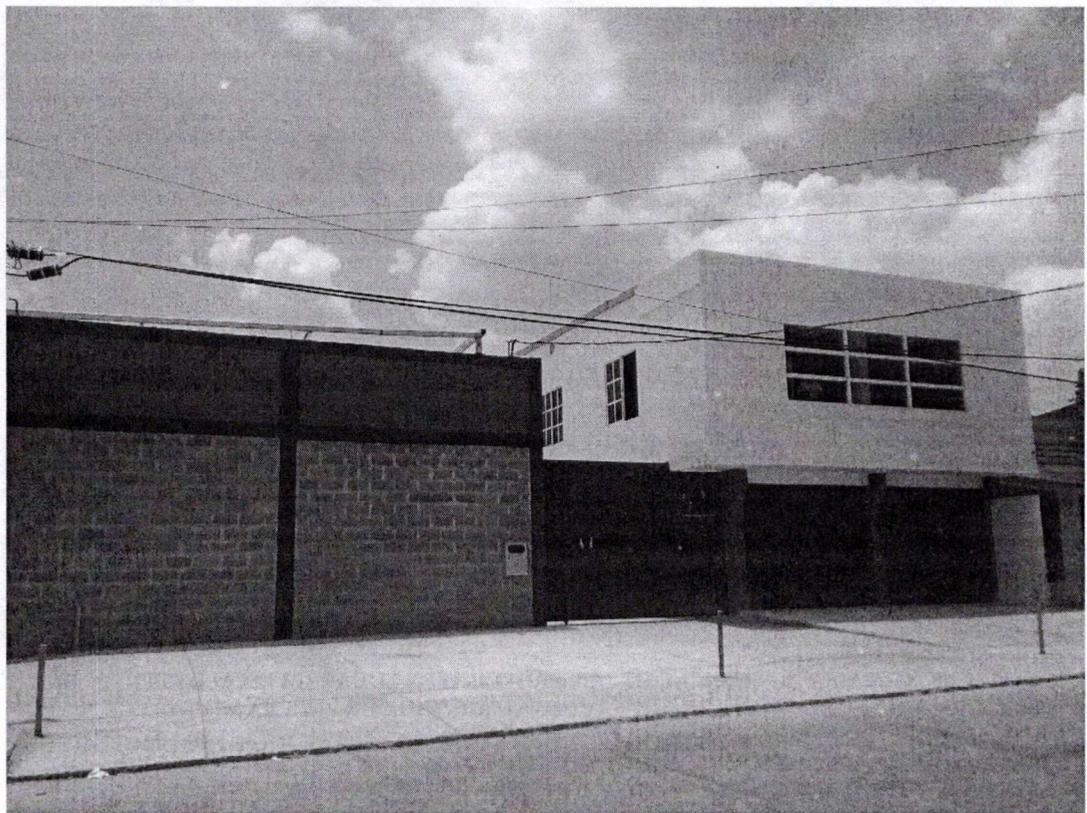


IMAGEN 4 -CONSTRUCCION DE VIVIENDA UBICADA EN EL BARRIO ESCALLON VILLA KRA 53 No. 30F - 42 LOTE 2

En el sitio se observó la Valla de radicación con los siguientes datos:
Curaduría Urbana No. 1 – Radicación No. 13-001-117-0054 de Fecha 10 de Febrero de 2016.

Proyecto: Construcción Obra Nueva, Uso: Residencial Mixta, Apto más Local



IMAGEN 4 – VALLA DE CURADURIA URBANA 1- RADICACION DEL PROYECTO

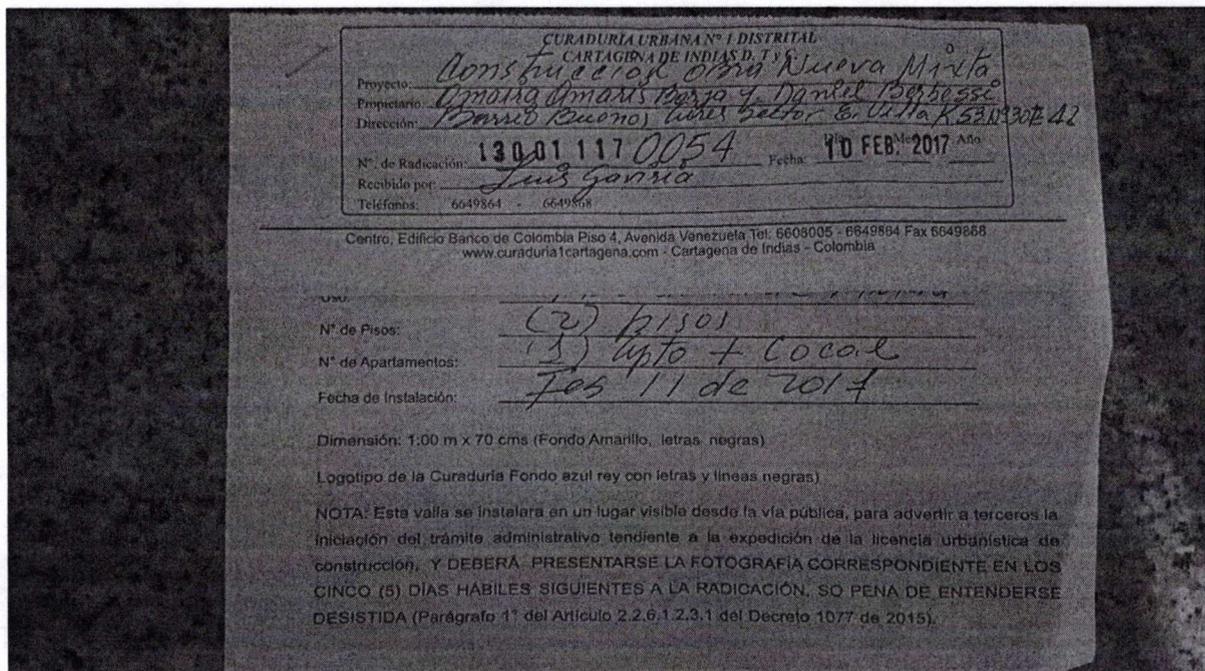


IMAGEN 4 – RADICACION DEL PROYECTO EN EL BARRIO ESCALLON VILLA KRA. 53 No. 30E – 42
CONSTRUCCION OBRA NUEVA MIXTA
Propietario: Omaira Amaris Borja y Daniel Berbessi



NORMATIVIDAD

Documentos de consulta:

- Midas Cartagena (Secretaria de Planeación Distrital)
- Decreto O977 del 20 de Noviembre de 2001– POT
- ✓ De acuerdo al Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 que hace parte integral del Decreto 0977 de Noviembre de 2001, el predio ubicado en el Barrio Escallón Villa Kra 53, No. 30F-42, se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente como **ACTIVIDAD RESIDENCIAL (RB)** y se le aplicaran las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y Suelo de Expansión, Cuadro No. 1.

	RESIDENCIAL TIPO B RB
UNIDAD BÁSICA	40 m ²
2 ALCOBAS	50 m ²
3 ALCOBAS	70 m ²
USOS	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercio 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 piso	De acuerdo con los aislamientos
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m ² libre x c/0.80 m ² de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m ² libre x c/0.80 m ² de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m ² libre x c/0.80 m ² de A. Const.
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 200 M ² - F.: 8 m
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 160 M ² - F.: 8 M
BIFAMILIAR	AML.: 250 M ² - F.: 10M
MULTIFAMILIAR	AML.: 480 M ² - F.: 16 M
ALTURA MÁXIMA	4 PISOS
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2
AISLAMIENTOS	
ANTEJARDÍN	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Bifamiliar 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Multifamiliar 5 m
POSTERIOR	Unifamiliar 4 m Bifamiliar 4 m Multifamiliar 5 m
PATIO INTERIOR MÍNIMO VOLADIZO	3 m x 3 m
LATERALES	Bifamiliar 1.20 m (2do. Piso) Multifamiliar 2.50 m (2do piso)
ESTACIONAMIENTOS	Multifamiliar 3 m desde 2do. Piso
	Unifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons. Bifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons. Multifam. 1 x c/70 m ² de A. Cons. Y visitantes 1 x c/210 m ² de A. Cons.
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 m de la rasante en el eje de la vía.

✓ **DATOS MIDAS DEL PREDIO DE LA VIVIENDA**

REFERENCIA: 010304120017000
USO: RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL
RIESGO PRI: Expansividad Moderada 100
RIESGO SEC
CALSIF SUELO: SUELO URBANO
ESTRATO: 3
AREA M2: 239,99
PERIMETRO: 68,00
DIRECCION: K 53 30F 42 LO 2
BARRIO: ESCALLON VILLA
LOCALIDAD: LH
UCG: 8
CODIGO DANE: 21040106
LADO DANE: C
MANZ IGAC: 412
PREDIO IGAC: 17

✓ **DATOS MIDAS DEL PREDIO CON CERRAMIENTO**

REFERENCIA: 010304120004000
USO: RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL
RIESGO PRI: Expansividad Moderada 100
RIESGO SEC
CALSIF SUELO: SUELO URBANO
ESTRATO: 3
AREA M2: 241,19
PERIMETRO: 68,10
DIRECCION: K 53 30F 46 LO 1
BARRIO: ESCALLON VILLA
LOCALIDAD: LH
UCG: 8
CODIGO DANE: 21040106
LADO DANE: C
MANZ IGAC: 412
PREDIO IGAC: 4



FACTURA No. **1700101015631570**

EXPEDIENTE No. **064814**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. Referencia Catastral: 010304120004000	2. Matricula Inmobiliaria : 060-157971
4. Dirección: K 53 30F 46 LO 1	5. Avalúo Catastral vigente (Base Gravable): 89,659,000

B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO

6. Area del terreno: **264**

7. Área Construida: **0**

C. CLASIFICACION Y TARIFA ACTUAL

8. Destino: **99** 9. Estrato: 10. Tarifa: **33x Mil**

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

11. Propietario: **AMARIS BORJA OMAIRA**

12. Documento Identificación: **undefined:4543671**

13. Dirección de Notificación:

14. Municipio:

15. Departamento



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Datos del IPU - Portal de Liquidación y Pago del Impuesto Predial sobre propietario del predio referenciado



FACTURA No. 1700101015631560

EXPEDIENTE No. 064827

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. Referencia Catastral: 010304120017000 2. Matricula Inmobiliaria : 060-157963
 4. Dirección: K 53 30F 42 LO 2 5. Avalúo Catastral vigente (Base Gravable): 73,358,000

B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO C. CLASIFICACION Y TARIFA ACTUAL

6. Area del terreno: 216 7. Área Construida: 0 8. Destino: 99 9. Estrato: 10. Tarifa: 33x Mil

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

11. Propietario: AMARIS BORJA OMAIRA 12. Documento Identificación: undefined:4543671
 13. Dirección de Notificación: 14. Municipio: 15. Departamento:

Datos del IPU - Portal de Liquidación y Pago del Impuesto Predial sobre propietario del predio donde se encuentra ubicada la vivienda

CONCLUSIONES

- ✓ En visita realizada descrita en el presente informe, se observó que en el Barrio Escallón Villa Kra. 54 No. 30F-42, Lote 2 con Referencia Catastral No. 01-03-0412-0017-000 existe una construcción de dos (2) pisos, con uso Mixto, Vivienda y Local.
- ✓ Colindante a la vivienda se encuentra el predio con cerramiento, ubicado en la Kra. 53 No. 30F – 46, Lote 2, con Referencia Catastral No. 01-03-0412-0004-000
- ✓ La construcción y el cerramiento de la referencia no aportaron la Licencia otorgada por Curaduría Urbana, Escritura Pública para verificar. Propietario (s), área del Lote, por lo que se requiere oficiar para solicitar estos documentos. De acuerdo a la radicación los propietarios de la construcción son los Srs Omaira Amaris Borja y Daniel Berbessi.
- ✓ De acuerdo al Decreto 0977 de Noviembre de 2001, el predio donde se realizaron las obras de construcción, ubicado en el Barrio Escallón Villa, Kra. 53 No. 30F – 42, se encuentra localizado dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 como **ACTIVIDAD RESIDENCIAL (RB)** y se le aplican las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en Suelo Urbano y Suelo de Expansión, Cuadro No. 1, descrito en el presente informe.
- ✓ La construcción se realizó en un área de:
 - AREA DEL LOTE: 21.00 mts. X 28.00 mts. = 588.00 M2
 - AREA VIVIENDA: 8.20 mts. X 28.00 mts. = 229.60 M2

Luisa Iveth

LUISA IVETH APARICIO HERRERA
Arquitecta - Asesora
Dirección Administrativa Control Urbano

REGISTRO FOTOGRAFICO



**CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y CERRAMIENTO UBICADA EN EL BARRIO
ESCALLON VILLA KRA 53, No. 30F - 42 Y 46, LOTES 1 y2**



VIVIENDA EN SEGUNDO PISO Y LOCAL COMERCIAL EN EL PRIMERO

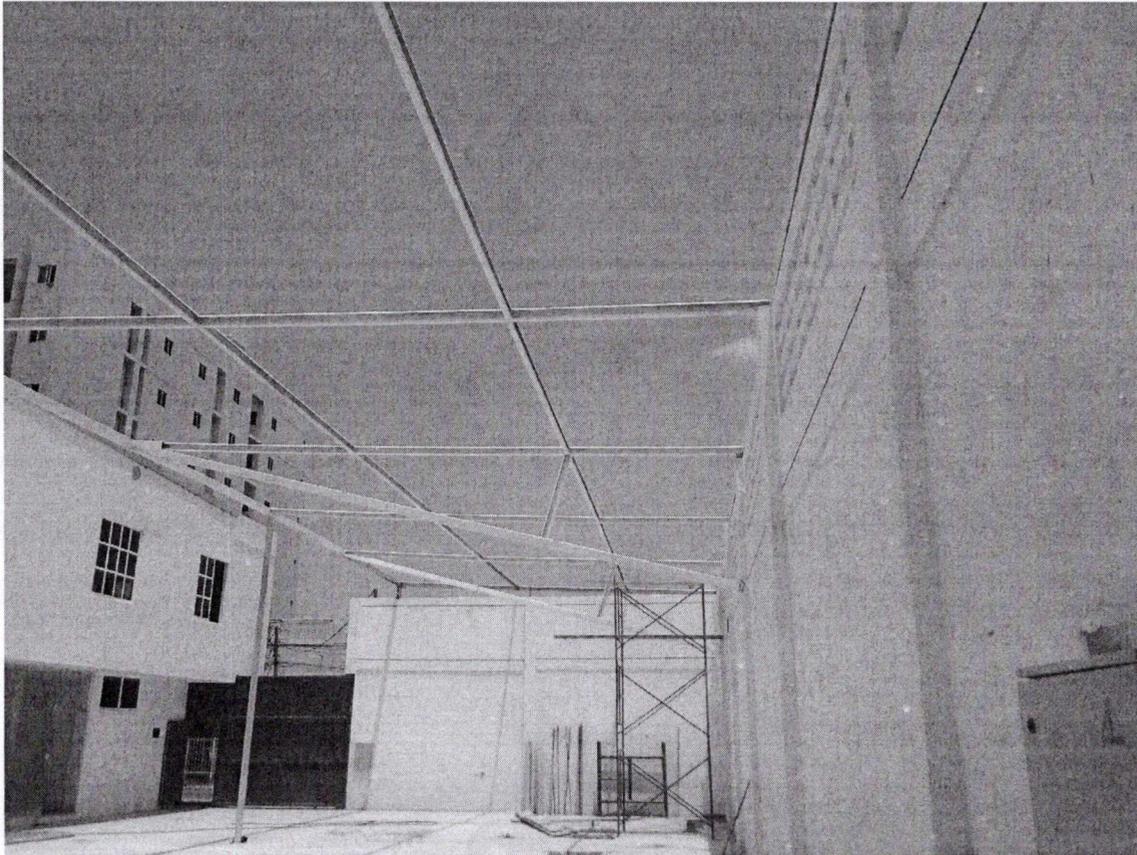


Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

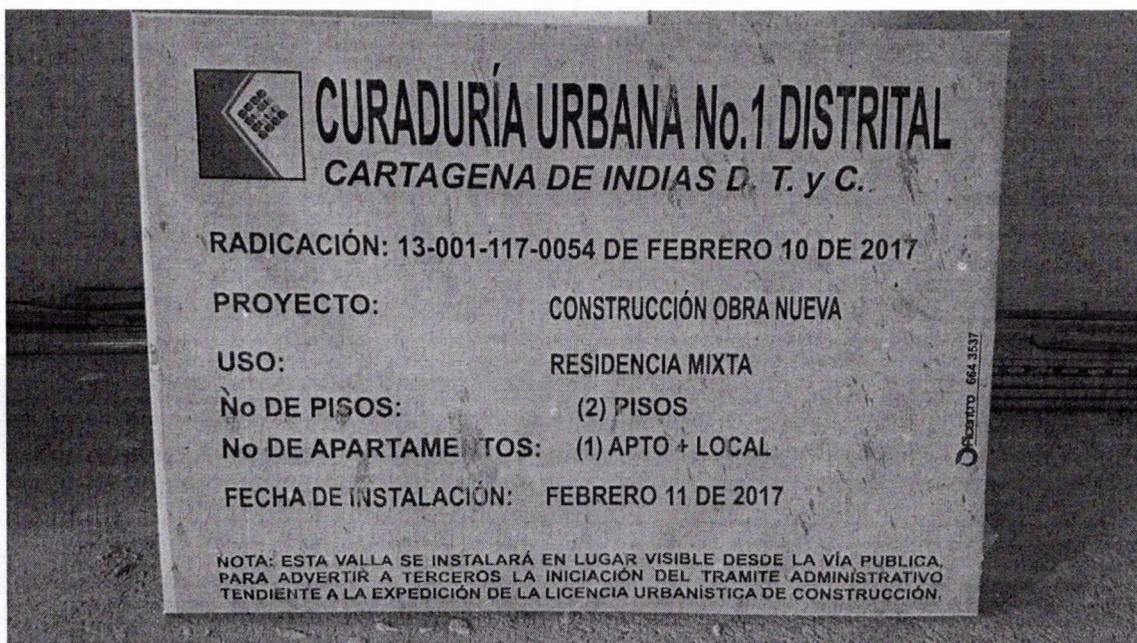
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

[Handwritten signature]



AREA DE CERRAMIENTO CON TRABAJOS DE ACABADOS

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'B'.



VALLA DE CURADURIA URBANA

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 3 días del mes de Marzo
de 2017, siendo las 9:00 am la Dirección Administrativa de Control Urbano a
través del funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a)
Pro. Luisa Ospina LC realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. EXH/ACC-16-0072973 Fecha 1-Mar-2016

Dirección del Predio: Barrio Escallón Villa fra 53-Nº 307-42

Propietario: Omaira Omara Brera

Predio con Referencia Catastral No 01-03-0412-0017-000

La visita es atendida por el (la) señor (a) John Valencia - Oficial de Obra

En el sitio se observó lo siguiente: Existe una casa - lote -

en la vivienda se están realizando trabajos de
construcción. En el primer piso se encuentra una
vivienda y en el segundo piso local.

Área: 8.20 x 28.00 m. Vivienda y local.

Colindante se encuentra un lote con cerramiento
donde se están realizando trabajos de pintura
y acabado. Área: 21.00 x 28.00 m

Se solicitó la licencia otorgada por Contraloría
Urbana, Escritura del predio para verificar: Perímetros
area de los predios, medidas y lindes.

Los documentos no fueron aportados.

En el sitio se observó una Valla de Contraloría Urbana

Nº 13-001-117-0054 de fecha: 10 de febrero de 2017

Con: Rendición de Cuentas - Obra Nueva
Telefónicamente el Sr. Daniel manifestó que la licencia
está en trámite y será entregada en la Of. de DACU.

Presentó Licencia: Si No Modalidad: Obra Nueva

Profesional Responsable: _____

[Firma]

Firma del funcionario

[Firma]

Firma quien atiende la diligencia

Dra. Ivonne Padilla
Arg. Luisa Apurcio
Nov 3/16/16



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ESCALLON VILLA GESTIÓN-2

Reconocimiento legal mediante Resolución N° 5344 Julio 11 de 2016
Emanada de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Ciudad de Cartagena-Bolívar



Cartagena, noviembre 01 del 2016

Señores
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
ATN: CONTROL URBANO
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0072973
Fecha y Hora de registro: 01-nov-2016 10:06:54
Funcionario que registro: **Jaimes Chioo, Jorge Luis**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **Sarmiento Moreles, Betty**
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: 8CEUF804
www.cartagena.gov.co

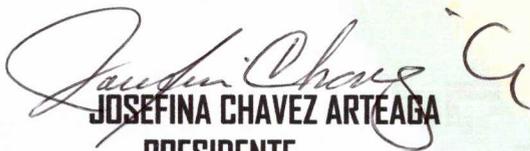
REF: CONSTRUCCION EN LA CARRERA 53 DEL BARRIO ESCALLONVILLA

Cordial saludo. La presente tiene como objeto solicitarles a ustedes muy comedidamente, enviar un Inspector de esa entidad para verificar si la construcción que se está realizando **en la Calle 7 de Agosto o Carrera 53**, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, cuenta con el respectivo permiso de construcción expedido por la Curaduría.

Lo anterior basados que dicha obra, no tiene el anuncio que corresponde a la Licencia de Construcción, que es requisito indispensable para la realización de dicha construcción.

Esta petición va fundamentada en el **Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (DERECHO DE PETICION)**.

Sin otro particular,


JOSEFINA CHAVEZ ARTEAGA
PRESIDENTE


MARIA RAQUEL BUENDIA CANABAL
SECRETARIA

Anexo: copia de los vecinos calle 7 de Agosto y calle Buenos Aires

Escallón Villa, Calle Pedro Adán Briochi Carrera 51 N° 30 D 86
Teléfono: 6451975 Celular: 316-4930449
Cartagena de Indias D. T. y C., - República de Colombia

Betty
02-11-16
2 pms
10-11-2016.

Cartagena, octubre 24 de 2016

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ESCALLON VILLA G2

Atte.: Sra. Josefina Chávez y demás miembros de la Junta

E. S. M.

Cordial Saludo:

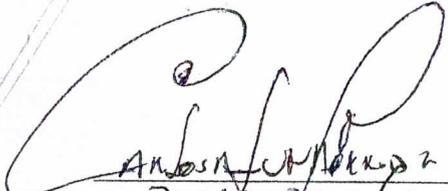
Los vecinos de la Calle 7 de Agosto y Calle Buenos Aires nos encontramos preocupados por la obra que actualmente se encuentra en construcción "Serviteca" en la calle 7 de agosto.

Por lo tanto no estamos contentos con dicha obra por los perjuicios que se ocasionarían mas adelante, por esta razón le estamos solicitando hacer las averiguaciones correspondientes ante los entes de control para saber si cuentas con todos los permisos para dicha obra y si se puede construir este serviteca en zona residencial.

Anexamos firmas de los vecinos que se encuentran inconformes.

Betty
02-11-16
2 pu.

FIRMAS

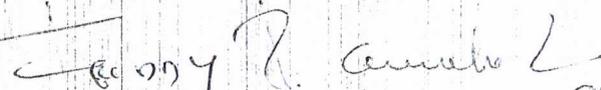

Ambrosio Lopez
CC 73123074 / Genn


[unclear]
CC 73115.975

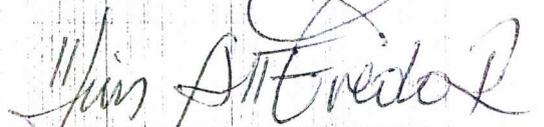
Maria Buedo
CC 33149819 / Genn


[unclear]
CC 73092095 / Genn

Silvia Arrieta Arrieta
CC 33199067 / m/ye


[unclear]
CC 73.133.187 / Genn

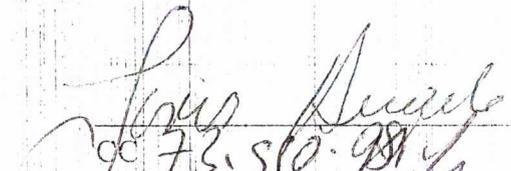
Rosa Gonzalez
CC 73.674497


Juan Alfredo
CC 1080944002

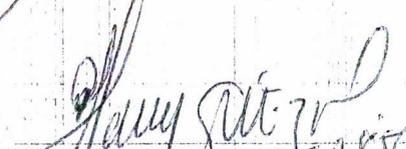
Javier Escalante
CC 73.080.863

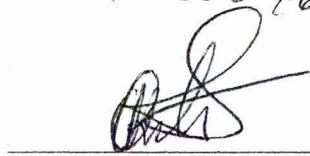

James Diosdado
CC 34,980,918

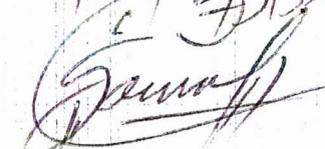
Elvira Zamora
CC 45.420969


[unclear]
CC 73.580.981

Yayeth Rocha
CC 45.506.863 / Genn


[unclear]
CC 731531850 / Genn


[unclear]
CC 45.436654


[unclear]
CC 73072367 / Genn

FIRMAS

[Signature]
CC 9.269.752

[Signature]
CC 13115.570

Domina Hurtado A.
45.411.211 efu
CC

[Signature]
CC 9.064.915

Guadalupe Buandía
CC 33144511

[Signature]
CC 33.122.383 efu

[Signature]
CC 73129651

[Signature]
CC 33139093

[Signature]
CC 45483240 efu

[Signature]
CC 30760421 de Arme

[Signature]
CC 33.112.388 efu

[Signature]
CC 9062917 de C/9

[Signature]
CC 11.076.378 efu

[Signature]
CC 73.119.204 efu

[Signature]
CC 45496466

[Signature]
CC 5223814



$$\begin{array}{r}
 21.00 \\
 8.20 \\
 \hline
 29.20
 \end{array}$$

Oficio **AMC-OFI-0114379-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/10/2016

Señora
Luisa Aparicio
Arquitecta
Ciudad

Recibi: *[Handwritten Signature]*
22 Nov / 2016

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0032- 2016
Quejosa:	Josefina Chávez Arteaga-Presidente JAC Escallon Villa Gestión-2
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-0072973

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia", con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar 0032-2016.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la

autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

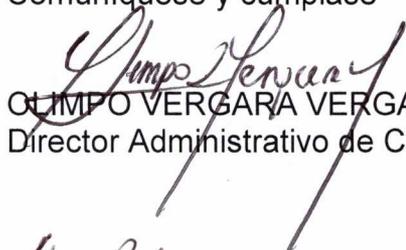
Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) día contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.



Proyecto: I Padilla.
Abogada Asesora Externa



Oficio **AMC-OFI-0114377-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/10/2016

Señora
Josefina Chávez Arteaga
Presidente Junta de Acción Comunal Escallón Villa
Quejosa
Dir.: Escallón Villa, calle Pedro Adán Briochi Carrea 51 No.30 D 86
Cartagena

Ref.: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar- Proceso No.0032 de 2016.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0072973, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar dentro del proceso No.0032-2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0114375-2016, en el cual se resolvió:

"PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Josefina Chávez Arteaga
24 NOV 16
Horacio Y. A. M.

47



1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto”.

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: I Padilla.
Abogada Asesora.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Oficio AMC-OFI-0114375-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/10/2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0032- 2016
Quejosa:	Josefina Chávez Arteaga-Presidente JAC Escallon Villa Gestión-2
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-0072973

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio EXT-AMC-16-0072973, la señora Josefina Chávez Arteaga en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Escallón Villa Gestión -2, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que *"La presente tiene como objeto solicitarles muy comedidamente, enviar un Inspector de esa entidad para verificar si las construcción que se está realizando en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, cuenta con el respectivo permiso de construcción expedido por la Curaduría(...) dicha obra no tiene el anuncio que corresponde a la Licencia de Construcción(...)"*.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

47

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyectó: Padilla, V.
Abogada Asesora

Oficio **AMC-OFI-0114375-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/10/2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0032- 2016
Quejosa:	Josefina Chávez Arteaga-Presidente JAC Escallon Villa Gestión-2
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-0072973

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio EXT-AMC-16-0072973, la señora Josefina Chávez Arteaga en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Escallón Villa Gestión -2, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que *"La presente tiene como objeto solicitarles muy comedidamente, enviar un Inspector de esa entidad para verificar si las construcción que se está realizando en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, cuenta con el respectivo permiso de construcción expedido por la Curaduría(...) dicha obra no tiene el anuncio que corresponde a la Licencia de Construcción(...)"*.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

47

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada " en la Calle 7 de Agosto o Carrea 53, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto: I Padilla:
Abogada Asesora

**JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO ESCALLON VILLA GESTIÓN-2**

Reconocimiento legal mediante Resolución N° 5344 Julio 11 de 2016
Emanada de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Ciudad de Cartagena-Bolivar



Cartagena, noviembre 01 del 2016

Señores
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
ATN: CONTROL URBANO
Ciudad

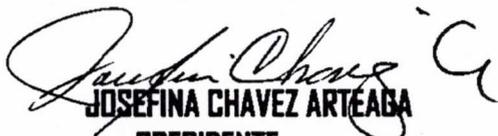
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0072973
Fecha y Hora de registro: 01-nov-2016 10:06:54
Funcionario que registro: *Jaimés Chioo, Jorge Luis*
Dependencia del Destinatario: *División de Control Urbano*
Funcionario Responsable: *Sarmiento Morales, Betty*
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: @CE0F8D4
www.cartagena.gov.co

REF: CONSTRUCCION EN LA CARRERA 53 DEL BARRIO ESCALLONVILLA

Cordial saludo. La presente tiene como objeto solicitarles a ustedes muy comedidamente, enviar un Inspector de esa entidad para verificar si la construcción que se está realizando **en la Calle 7 de Agosto o Carrera 53**, frente mercadito de Escallon Villa, entrando por la Avenida Pedro de Heredia, cuenta con el respectivo permiso de construcción expedido por la Curaduría. Lo anterior basados que dicha obra, no tiene el anuncio que corresponde a la Licencia de Construcción, que es requisito indispensable para la realización de dicha construcción. Esta petición va fundamentada en el **Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (DERECHO DE PETICION)**.

Sin otro particular,


JOSEFINA CHAVEZ ARTEAGA
PRESIDENTE


MARIA RAQUEL BUENDIA CANABAL
SECRETARIA

Anexo: copia de los vecinos calle 7 de Agosto y calle Buenos Aires

Escallón Villa, Calle Pedro Adán Briochi Carrera 51 N° 30 D 86
Teléfono: 6451975 Celular: 316-4930449
Cartagena de Indias D. T. y C., - República de Colombia

Cartagena, octubre 24 de 2016

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ESCALLON VILLA G2

Atte.: Sra. Josefina Chávez y demás miembros de la Junta

E. S. M.

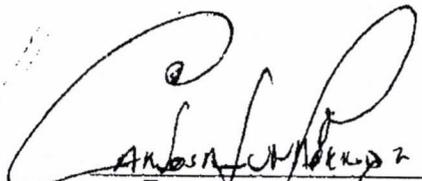
Cordial Saludo:

Los vecinos de la Calle 7 de Agosto y Calle Buenos Aires nos encontramos preocupados por la obra que actualmente se encuentra en construcción "Serviteca" en la calle 7 de agosto.

Por lo tanto no estamos contentos con dicha obra por los perjuicios que se ocasionarían mas adelante, por esta razón le estamos solicitando hacer las averiguaciones correspondientes ante los entes de control para saber si cuentas con todos los permisos para dicha obra y si se puede construir este serviteca en zona residencial.

Anexamos firmas de los vecinos que se encuentran inconformes.

FIRMAS


Carlos Humberto
CC 73123074 C/GMA

Maria Bueder
CC 33149819 C/GMA

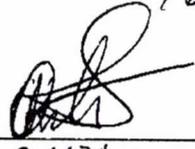
Silvia Arrieta Arrieta
CC 33149027 m/que

Rosa Gonzalez
CC 73.674497

Javier Escalante
CC 73.080863

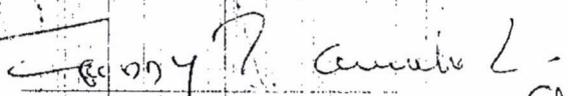
Edmar Herrera
CC 45.420969

Yanyth Rocha
CC 45.506863 f/1

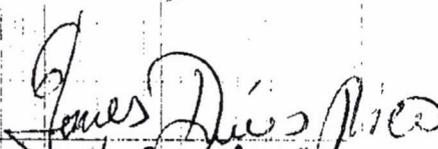

CC 45.436654

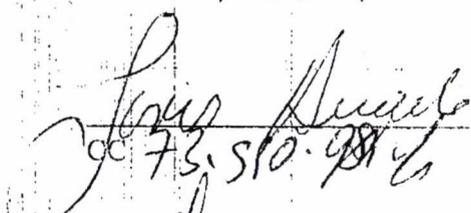

CC 731181975

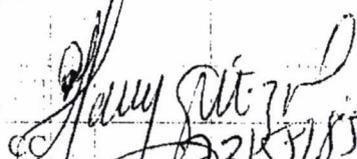

CC 730920958

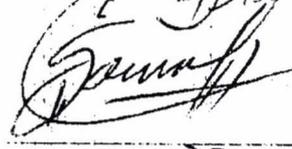

CC 73.133.127 Op


CC 1050944002


CC 34.980918


CC 73.510.981


CC 731531850/9


CC 73072367 C/L

FIRMAS

[Signature]
cc 9.269.756

[Signature]
cc A3115.570

Boniano Hurtado A.
45.411.211 efr
cc

[Signature]
cc 9.064.912

Guadalupe Brundia
cc 33.144.511

[Signature]
cc 33.122.383 etamer

[Signature]
cc 73129651

[Signature]
cc 33.159.093

[Signature]
cc 45.483.240 gfr

[Signature]
cc 30760423 de Aire

[Signature]
cc 33.112.388 gfr

[Signature]
cc 9062917 de C/g

[Signature]
cc 11.076.378 de Aire

[Signature]
cc 73.119.204/g

[Signature]
cc 45.496.466

[Signature]
cc 5x23814